

Bruselas, 26 de noviembre de 2024
(OR. en)

16149/24

SPORT 83
SUSTDEV 128
ENV 1149
SOC 870

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el fomento del legado perdurable de los grandes acontecimientos deportivos

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones de referencia, adoptadas por el Consejo (Educación, Juventud, Cultura y Deporte) en su sesión de los días 25 y 26 de noviembre de 2024.

Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros,
reunidos en el seno del Consejo, sobre el fomento del legado perdurable de los grandes
acontecimientos deportivos

INTRODUCCIÓN

La organización de grandes acontecimientos deportivos puede contribuir al desarrollo de los países, regiones y ciudades anfitriones, que, sin embargo, también puede necesitar grandes inversiones. Para sacar el máximo partido de dichas inversiones y actuar al servicio del interés público, es fundamental velar por que el legado tangible e intangible que dejan los grandes acontecimientos deportivos en cuanto al deporte, el medioambiente, la economía, la sociedad y las infraestructuras sea perdurable, lo que supone un prerequisite para la aceptación y el reconocimiento por el público general, así como para su éxito.

EL CONSEJO Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS
MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

RECORDANDO:

1. El artículo 6 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), en el que se hace referencia al deporte como un ámbito en el que las acciones a escala de la UE deben apoyar, coordinar y complementar la acción de los Estados miembros, y el artículo 165 del TFUE, en virtud del cual «la Unión contribuirá a fomentar los aspectos europeos del deporte, teniendo en cuenta sus características específicas».
2. El Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2024-2027)¹, sus ámbitos prioritarios y los objetivos por los que se rige, y en particular la cuestión clave «grandes manifestaciones deportivas».

¹ Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa al Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (1 de julio de 2024 - 31 de diciembre de 2027), DO C, C/2024/3527, de 3.6.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2024/3527/oj>.

3. La Resolución del Consejo relativa a las características clave del modelo de deporte europeo², en la que se reconoce, entre otras cosas, que las características clave de la mayor parte del deporte organizado fundamentado en los valores en Europa representan una organización del deporte sobre una base autónoma, democrática y territorial, con una estructura piramidal, que abarca todos los niveles del deporte, desde el deporte de base hasta el profesional, incluyendo tanto las competiciones de los clubes como de los equipos nacionales, así como mecanismos para garantizar la solidaridad financiera, la equidad y la apertura en las competiciones, como el principio de ascenso y descenso.
4. El contexto político en relación con este asunto, que se recoge en el anexo II del anexo.

RECONOCIENDO QUE:

5. Los grandes acontecimientos deportivos pueden ser un catalizador del cambio en la sociedad en lo que respecta a sostenibilidad, integridad, inclusividad, accesibilidad³ y a un estilo de vida saludable⁴, y pueden contribuir a la competitividad y la visibilidad de las ciudades, regiones y países anfitriones⁵

² Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa a las características clave del modelo de deporte europeo (DO C 501 de 13.12.2021, p. 1).

³ *European Social Charter for Sport Events* [Carta social europea sobre acontecimientos deportivos, documento en inglés] (2023), disponible en formato digital en el sitio web de la Asociación Europea de Empleadores del Deporte: <https://www.easesport.eu/wp-content/uploads/2023/09/european-social-charter-for-sport-events.pdf>.

⁴ «*An evidence-based assessment of the impact of the Olympic Games on population levels of physical activity*» [Una evaluación basada en pruebas de las repercusiones de los Juegos Olímpicos en los niveles de actividad física de la población, documento en inglés], Adrian Bauman, Masamitsu Kamada, Rodrigo Reis, *et al.*, *The Lancet*, volumen 398(10298), (julio-agosto de 2021).

⁵ *A lasting legacy: How major sporting events can drive positive change for host communities and economies* [Un legado perdurable: cómo los grandes acontecimientos deportivos pueden propiciar cambios positivos en las comunidades y economías anfitrionas, documento en inglés], Deloitte (2010), p. 8.

6. Un gran acontecimiento deportivo tiene el potencial para generar un legado perdurable y puede contribuir a la reputación mundial y pública de la ciudad, región o país anfitrión, así como de la Unión Europea en su conjunto. También puede contribuir a la igualdad de género e impulsar el orgullo y la cohesión de la comunidad, el país o la UE y el desarrollo económico, social, turístico y cultural de la ciudad, región o país anfitrión⁶.
7. Existe una gran variedad de legados tangibles e intangibles resultantes de grandes acontecimientos deportivos:
 - a) En lo que respecta al legado deportivo, los grandes acontecimientos deportivos a menudo están acompañados del desarrollo de infraestructuras deportivas. Asimismo, suponen una oportunidad para una mayor sensibilización sobre la actividad física⁷ y pueden dar un impulso al incremento del apoyo y los patrocinios en el ámbito del deporte y de nuevas iniciativas que amplíen la oferta deportiva destinada al público general, en particular programas de desarrollo deportivo para clubes, escuelas, instituciones de educación superior y lugares de trabajo, y al incremento de la participación de la población de todas las edades en el deporte, incluidas las personas con un estilo de vida sedentario.
 - b) El legado más general en cuanto a infraestructuras puede incluir la mejora, la modernización y la renovación de las redes, desde el transporte público hasta las telecomunicaciones, las rutas de acceso y los servicios básicos, como el agua, la electricidad y el tratamiento de residuos. La posible modernización o ampliación de las infraestructuras de transporte, eventos, ocio y vivienda, también en lo que respecta a la accesibilidad de las personas con discapacidad, puede mejorar la calidad de vida y el atractivo de la ciudad, región y país anfitriones. Es importante que dichas mejoras de las infraestructuras se realicen de manera sostenible, de modo que satisfagan las necesidades de la comunidad local también después del gran acontecimiento deportivo.

⁶ «*Happiness, pride and elite sporting success: What population segments gain most from national athletic achievements?*» [Felicidad, orgullo y éxito en los deportes de élite: ¿qué segmentos de población ganan más con los logros deportivos nacionales?, documento en inglés], *Sport Management Review*, volumen 16, número 2, mayo de 2013, pp. 226-235.

⁷ *Building Social Legacies: Through Mega, Major and Signature Sport Events* [Construir legados sociales: a través de megaacontecimientos, grandes acontecimientos y acontecimientos distintivos deportivos, documento en inglés], (septiembre de 2019), ISBN: 978-1-9992609-0-3, p. 16.

- c) En lo que respecta al legado económico, albergar grandes acontecimientos deportivos puede ayudar a impulsar la economía, puede contribuir al incremento del turismo nacional e internacional⁸, puede impulsar la innovación y el empleo y puede dar lugar a nuevas oportunidades de negocio en el conjunto de la ciudad, región o país anfitrión.
- d) El legado medioambiental incluye la atención dedicada a la reducción de la huella de carbono, la integración de los principios de la ecologización (como las energías hipocarbónicas, la economía circular y las estrategias de gestión de residuos) y la capacidad de respuesta ante el cambio climático. Los grandes acontecimientos deportivos pueden ser una demostración de buenas prácticas en lo que respecta a la conciencia de todas las partes interesadas implicadas con respecto a la sostenibilidad y el medio ambiente, y contribuir a los objetivos generales de la UE en materia de cambio climático, diversidad biológica y eficiencia de recursos.
- e) En lo que respecta al legado social, los grandes acontecimientos deportivos pueden contribuir a una mayor sensibilización sobre un estilo de vida saludable y a la mejora de la vida de las personas, lo que incluye, entre otros, los siguientes elementos:
 - i) Tienen el potencial de dar un impulso a los programas específicos que contribuyen a la inclusión social, por ejemplo, a través del desarrollo en las zonas rurales, remotas, periféricas y menos desarrolladas, así como en las regiones ultraperiféricas.
 - ii) Puede incrementarse la promoción y el apoyo a la participación en el deporte para toda la ciudadanía y todos los grupos de edad, en particular, para los niños y las niñas en la escuela y las personas y los grupos procedentes de entornos desfavorecidos.

⁸ Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) (2017), «*Major events as catalysts for tourism*» [Los grandes acontecimientos como catalizadores del turismo, documento en inglés], *OCDE Tourism Papers*, OECD Publishing, París.

- iii) Los grandes acontecimientos deportivos, como los Juegos Paralímpicos, pueden ayudar a mejorar el acceso de las personas con discapacidad al deporte y a las instalaciones deportivas, así como la percepción pública de la discapacidad.
 - iv) Los grandes acontecimientos deportivos pueden contribuir a la promoción de programas culturales y actos paralelos, así como a la mejora de la imagen y el sentimiento de orgullo e identidad en la ciudad, región o país anfitrión, y en la Unión Europea en su conjunto.
 - v) Albergar un gran acontecimiento deportivo supone una oportunidad para el desarrollo individual y de la comunidad a través del trabajo voluntario. El desarrollo de la comunidad puede ser un objetivo formal del comité anfitrión en lo que respecta a dejar un legado de voluntariado en una comunidad.
8. Los grandes acontecimientos deportivos pueden plantear retos que deben superarse o minimizarse también, como las cargas presupuestarias del mantenimiento de unas infraestructuras sobredimensionadas, y posiblemente sin uso, tras los acontecimientos deportivos, las repercusiones negativas en el medio ambiente (p. ej., debido a las emisiones de gases de efecto invernadero, las instalaciones no sostenibles, la destrucción de zonas naturales, la pérdida de diversidad biológica, el incremento de los residuos y el ruido) y la posible gentrificación de las zonas que alberguen los acontecimientos.
9. Si dichos retos, junto con la falta de un legado perdurable, no se abordan de manera adecuada, existe el riesgo de que disminuya el grado de apoyo de la ciudadanía europea a albergar grandes acontecimientos deportivos⁹ y, por lo tanto, disminuya el número de acontecimientos de este tipo que se celebren en los Estados miembros de la UE, lo que, en consecuencia, incrementaría el riesgo de que dichos acontecimientos, en lugar de tener lugar en Estados democráticos donde se respetan los derechos humanos, puedan contribuir a las prácticas de blanqueo deportivo de otros Estados.

⁹ Apartado 12 de las Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la potenciación de la integridad, la transparencia y la buena gobernanza en los grandes acontecimientos deportivos (DO C 212 de 14.6.2016, p. 14).

10. Para minimizar las repercusiones negativas y conseguir generar un legado perdurable, se necesita una perspectiva de planificación a largo plazo. Ello requiere un liderazgo sólido y un compromiso constante del comité organizador, las organizaciones deportivas y las autoridades públicas de la ciudad, región o país anfitrión durante el ciclo de vida completo del gran acontecimiento deportivo.
11. Organizar un gran acontecimiento deportivo que deje un legado perdurable requiere el apoyo y la cooperación de varios sectores (p. ej., deporte, economía, turismo, transporte público, autoridades de seguridad, cultura, medios de comunicación, educación, juventud, salud, asuntos de interior y asuntos exteriores), así como de un amplio abanico de partes interesadas a escala local, regional, nacional e internacional. Ello incluye a autoridades públicas, empresas, organizaciones deportivas internacionales, nacionales y locales, ONG y sociedad civil¹⁰.
12. Es importante promover activamente la visión del legado perdurable de los grandes acontecimientos deportivos ante el público, sobre todo ante las comunidades locales y el resto de las partes interesadas clave, así como implicarlas desde la fase preparatoria.
13. La seguridad de los grandes acontecimientos deportivos debe garantizarse a través de la provisión de los recursos humanos y materiales adecuados para velar por la seguridad y la coexistencia pacífica de todas las personas, por ejemplo, deportistas, espectadores y también residentes, así como por el disfrute pacífico del acontecimiento deportivo.

¹⁰ A lasting legacy: *How major sporting events can drive positive change for host communities and economies* [Un legado perdurable: cómo los grandes acontecimientos deportivos pueden propiciar cambios positivos en las comunidades y economías anfitrionas, documento en inglés], Deloitte (2010), p. 10.

14. Si bien existen encuestas y estudios disponibles sobre los diferentes aspectos del legado de los grandes acontecimientos deportivos, podría mejorarse su seguimiento sistemático y científico para contribuir a las políticas basadas en datos relativas al legado perdurable de los grandes acontecimientos deportivos.
15. La opción de organizar grandes acontecimientos deportivos conjuntamente entre varias ciudades, regiones y países puede hacer que ello sea más atractivo y viable también para los países más pequeños, al tiempo que se reduce la carga asociada y se tiene en cuenta la huella de carbono adicional que pueda generar el transporte. Ello puede contribuir también a la dimensión europea en el deporte y a la promoción de los valores de la Unión Europea.
16. Albergar y organizar acontecimientos deportivos de menor envergadura también puede propiciar la construcción de un legado perdurable a fin de promover un estilo de vida activo y saludable, el voluntariado y el acceso al deporte, en particular de las personas jóvenes y las personas procedentes de entornos desfavorecidos.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS A:

17. Promover un enfoque estratégico que tenga en cuenta los legados deportivo, económico, social, medioambiental y de infraestructuras en sentido más amplio desde la fase inicial del proceso de planificación, hasta la presentación de la candidatura, así como en el transcurso de los preparativos y durante la realización de los grandes acontecimientos deportivos.
18. Considerar, cuando proceda, supeditar la financiación estatal para albergar grandes acontecimientos deportivos a que se preste atención al legado perdurable y los aspectos de sostenibilidad durante el ciclo de vida completo del acontecimiento deportivo, teniendo en cuenta los principios de la buena gobernanza.

19. Promover, desde el primer momento, una estrecha cooperación entre el organizador o el comité organizador y las autoridades públicas de la ciudad, región o país anfitrión, así como la participación de un amplio abanico de partes interesadas, como las organizaciones deportivas, el sector de los medios de comunicación, las empresas, las comunidades locales, los voluntarios y el público general, a fin de asegurar el legado perdurable de los grandes acontecimientos deportivos.
20. Promover la organización de grandes acontecimientos deportivos de manera sostenible, circular y climáticamente neutra, y utilizar dichos acontecimientos deportivos como pruebas piloto de innovaciones sostenibles en colaboración con las partes interesadas pertinentes y las diferentes organizaciones especializadas en sostenibilidad, así como a través de asociaciones con las universidades y los centros de investigación.
21. Velar, en estrecha cooperación con el mundo del deporte, por garantizar que los grandes acontecimientos deportivos y sus legados repercutan positivamente en el máximo número posible de personas, utilizando los acontecimientos para construir una comunidad, promover la inclusión social y la igualdad de género y fomentar el respeto y la tolerancia mutuos.
22. Brindar a los clubes deportivos y a los municipios, cuando proceda, el apoyo adecuado a fin de que cuenten con los recursos y las infraestructuras necesarios para acoger y gestionar el incremento del interés en las actividades deportivas que puede tener lugar tras un gran acontecimiento deportivo.
23. Promover, en estrecha cooperación con el mundo del deporte, la creación de programas específicos de voluntariado que atraigan a voluntarios para contribuir a los grandes acontecimientos deportivos y el establecimiento de normas para valorar su trabajo durante y después del acontecimiento deportivo, así como mecanismos para reconocer las capacidades adquiridas por los voluntarios durante los grandes acontecimientos deportivos y redes para movilizarlos en futuras actividades del sector del deporte.

24. Utilizar el impulso de los grandes acontecimientos deportivos para promover a largo plazo la actividad física, un estilo de vida saludable y los valores europeos y olímpicos en nuestras sociedades, a través de medidas específicas, p. ej., en las instituciones educativas y de formación, las asociaciones de jóvenes y los clubes deportivos, los espacios de trabajo y las comunidades locales y regionales, con especial atención a las personas infrarrepresentadas en las actividades deportivas.
25. Prestar especial atención a la inclusión social a través de medidas como, entre otras, el desarrollo de infraestructuras sostenibles en conexión con los grandes acontecimientos deportivos en zonas desfavorecidas.
26. Promover la inclusividad y proteger los derechos humanos durante el ciclo de vida completo de los grandes acontecimientos deportivos, y garantizar el acceso no discriminatorio a las infraestructuras deportivas.
27. En cooperación con las partes interesadas implicadas, proporcionar los medios para garantizar la integridad deportiva, la hospitalidad y las normas necesarias más estrictas en materia de seguridad y protección para que los acontecimientos deportivos sean seguros, estén protegidos y resulten acogedores tanto dentro como fuera de las instalaciones.
28. Fomentar actos paralelos culturales, educativos y de otra índole con oportunidades para que la infancia y todas las generaciones experimenten el arte y la cultura antes, durante y después de los grandes acontecimientos deportivos.
29. Promover las normas y los marcos internacionales y europeos vigentes que contribuyan a garantizar el legado positivo de los grandes acontecimientos deportivos¹¹.

¹¹ Entre otras, las recomendaciones recogidas en *Sport's contribution to the European Green Deal - A sport sector playbook* [Contribución del deporte al Pacto Verde Europeo: un protocolo de actuación para el sector del deporte] (2023), la Carta social europea sobre acontecimientos deportivos (2023), el Marco de Acción del Deporte por el Clima de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), los principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos (2011), las líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales sobre conducta empresarial responsable (2023) y la norma ISO 20121:2024 sobre sistemas de gestión de la sostenibilidad de eventos.

30. Promover el seguimiento y la recopilación de información y datos, también a través de mecanismos específicos de presentación de información, para mejorar la cuantificación del legado de los grandes acontecimientos deportivos, utilizando, por ejemplo, las líneas directrices de la OCDE¹².
31. Promover el intercambio de mejores prácticas entre ciudades, regiones y países que hayan albergado grandes acontecimientos deportivos.
32. Alentar a los futuros organizadores de grandes acontecimientos deportivos, así como a otros sectores, a inspirarse en prácticas innovadoras, sostenibles y responsables (por ejemplo, la Carta Social de París 2024 o la Declaración de Derechos Humanos para la UEFA EURO 2024).
33. Promover que más de un país albergue conjuntamente grandes acontecimientos deportivos de modo que más países, incluidos los más pequeños, se puedan beneficiar de su legado tangible e intangible, al tiempo que se tienen en cuenta los aspectos económicos y se evita la huella de carbono adicional que el transporte puede generar.
34. Animar, cuando proceda, a las ciudades y regiones que hayan albergado grandes acontecimientos deportivos a que complementen y fomenten su legado mediante la organización, en estrecha cooperación con el mundo del deporte, de otros acontecimientos deportivos, incluidos los de menor envergadura, con el fin de dar uso a las infraestructuras, el conocimiento técnico, el interés y la participación pública.

¹² OCDE (2023), «*How to measure the impact of culture, sports and business events: A guide*» [Guía para medir las repercusiones de los acontecimientos culturales, deportivos y empresariales, documento en inglés], *OECD Local Economic and Employment Development (LEED) Papers*, n.º 2023/10, OECD Publishing, París.

35. De igual modo, velar por que los acontecimientos deportivos de menor envergadura dejen un legado perdurable a fin de, entre otras cosas, promover un estilo de vida activo y saludable, el voluntariado y el acceso de todas las personas al deporte y a las instalaciones deportivas, en particular, las personas jóvenes, los grupos infrarrepresentados y las personas con discapacidad o procedentes de entornos desfavorecidos.

INVITAN A LA COMISIÓN A:

36. Considerar y estudiar, como preparación de su nuevo documento estratégico a largo plazo sobre el futuro de la política deportiva de la UE, los aspectos de las políticas pertinentes relativos al legado de los grandes acontecimientos deportivos¹³.
37. Poner en común conocimientos e información sobre las buenas prácticas e iniciativas pertinentes que contribuyen al legado perdurable de los grandes acontecimientos deportivos, así como facilitar la puesta en común de información y de buenas prácticas entre los Estados miembros y las partes interesadas pertinentes.
38. Promover el empleo de marcos y normas internacionales y europeos vigentes que contribuyen a garantizar el legado positivo de los grandes acontecimientos deportivos¹⁴.
39. Utilizar estadísticas deportivas armonizadas (cuentas satélite del deporte) y datos similares a escala de la UE a fin de medir mejor las repercusiones y los legados deportivos, sociales, económicos, turísticos, culturales, y medioambientales de los grandes acontecimientos deportivos que se organicen en los Estados miembros de la UE y fomentar las iniciativas destinadas a la elaboración y la puesta en común de datos pertinentes.

¹³ Apartado 26 del Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2024-2027).

¹⁴ Por ejemplo, *Sport's contribution to the European Green Deal - A sport sector playbook* [Contribución del deporte al Pacto Verde Europeo: un protocolo de actuación para el sector del deporte] (2023), la Carta social europea sobre acontecimientos deportivos (2023), el Marco de Acción del Deporte por el Clima de la CMNUCC, los principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, las líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales sobre conducta empresarial responsable y la norma ISO 20121:2024 sobre sistemas de gestión de la sostenibilidad de eventos.

40. Continuar colaborando con las partes interesadas pertinentes para intercambiar información, aprovechar al máximo las oportunidades y detectar soluciones a los retos comunes relacionados con el legado de los grandes acontecimientos deportivos, también a través de la iniciativa SHARE 2.0.
41. Estudiar formas de animar, reconocer y visibilizar las excelentes iniciativas de voluntariado en el ámbito del deporte en la Unión Europea, que abarcan el voluntariado tanto en grandes acontecimientos deportivos como en deportes de base.

INVITAN AL MUNDO DEL DEPORTE Y A OTRAS PARTES INTERESADAS PERTINENTES, TENIENDO EN CUENTA SU RESPONSABILIDAD Y LA AUTONOMÍA DEL DEPORTE, A:

42. Asumir el compromiso de respetar los principios de la sostenibilidad económica, medioambiental y social (en particular en lo que respecta a las infraestructuras, la movilidad y la energía), la buena gobernanza, la conducta empresarial responsable, el respeto de los derechos humanos y la observancia de las normas reconocidas internacionalmente¹⁵, cuando organicen grandes acontecimientos deportivos.
43. En cooperación con los Estados miembros de la UE, animar a que más de un país alberguen conjuntamente grandes acontecimientos deportivos, en la medida de lo posible, al tiempo que se tienen en cuenta los aspectos económicos y se evita la huella de carbono adicional que el transporte puede generar, dado que con candidaturas conjuntas de varios países se puede conseguir que albergar grandes acontecimientos deportivos sea más viable para los países más pequeños.

¹⁵ P. ej. los principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, las líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales sobre conducta empresarial responsable y la norma ISO 20121:2024.

44. Desarrollar estrategias en materia de sostenibilidad y de legado¹⁶ y aplicar procedimientos de selección transparentes regidos por criterios publicados, mensurables y fácilmente comprensibles, así como incluir en los criterios de selección y evaluación aspectos relativos a la sostenibilidad y al legado, de modo que el máximo número posible de países, regiones y ciudades organicen grandes acontecimientos deportivos sostenibles con un legado perdurable.
45. Respetar los derechos humanos y fundamentales y, a este respecto, tomar decisiones responsables sobre la celebración de grandes acontecimientos deportivos tanto dentro como fuera de la Unión Europea¹⁷.
46. Asesorar, apoyar y ejecutar sistemas adecuados de seguimiento y de presentación de información para que realmente se pongan en práctica las medidas incluidas en la candidatura o acordadas en el contrato de sede con el objetivo de garantizar los principios de la sostenibilidad económica, medioambiental y social (en particular en lo que respecta a las infraestructuras, la movilidad y la energía), la buena gobernanza, la conducta empresarial responsable, el respeto de los derechos humanos y los legados perdurables.
47. Integrar la promoción de un legado perdurable en las campañas de comunicación de acontecimientos futuros y pasados, con la participación de voluntarios, anfitriones y deportistas, incluidos deportistas con discapacidad y embajadores deportivos relacionados con dichos acontecimientos.

¹⁶ Comité Olímpico Internacional (COI), *Legacy strategic approach: 2021-2024 objectives* [Enfoque estratégico en materia de legado: objetivos para 2021-2024] (2021).

¹⁷ A partir del apartado 48 de la Resolución del Consejo relativa a las características clave del modelo de deporte europeo, la carta de 21 de noviembre de 2013 firmada por veintidós Estados miembros y remitida a la comisaria Androulla Vassiliou y la carta de 27 de enero de 2021 firmada por veintisiete Estados miembros y remitida a la comisaria Mariya Gabriel, y teniendo asimismo en cuenta los principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos (2011).

48. Aprovechar el potencial de los grandes acontecimientos deportivos para promover ampliamente entre la población el deporte y la actividad física, por ejemplo, mediante el intercambio de mejores prácticas, la combinación de los grandes acontecimientos deportivos con acontecimientos deportivos de menor envergadura abiertos a deportistas aficionados en los que se fomenta una mayor participación en el deporte, o la promoción de la integración de las instalaciones deportivas y la actividad física en el urbanismo y en las zonas rurales.
49. En el marco de la solidaridad económica, alentar a que los ingresos procedentes de la organización de grandes acontecimientos deportivos se empleen en el deporte base.
-

DEFINICIONES a los efectos de las presentes Conclusiones:

Se entenderá por «gran acontecimiento deportivo» un acontecimiento internacional organizado en uno o varios países, regiones o ciudades anfitriones al que asisten distintas delegaciones nacionales e internacionales con el fin de practicar uno o más deportes. Los grandes acontecimientos deportivos tienen una gran visibilidad mediática internacional, acogen a varios miles de personas, incluidos seguidores, periodistas, equipos técnicos y funcionarios, y suelen celebrarse durante varios días consecutivos¹⁸.

Se entenderá por «legado perdurable» las repercusiones positivas a largo plazo, tanto tangibles como intangibles, de los grandes acontecimientos deportivos, lo que incluye, entre otras cosas, los resultados deportivos, económicos, medioambientales, sociales y de infraestructuras para la ciudad, región o país anfitrión.

¹⁸ A partir de las recomendaciones sobre grandes acontecimientos deportivos, en particular sobre aspectos relativos a su legado, con especial atención a la sostenibilidad social, económica y medioambiental, que adoptó el grupo de expertos de la UE sobre la dimensión económica del deporte.

Contexto político

- Conclusiones del Consejo sobre la aportación del deporte a la economía de la UE, en particular para abordar el desempleo juvenil y la integración social (DO C 32 de 4.2.2014, p. 2).
- Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la potenciación de la integridad, la transparencia y la buena gobernanza en los grandes acontecimientos deportivos (DO C 212 de 14.6.2016, p. 14).
- Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre «El deporte y la actividad física como recursos prometedores para impulsar un cambio de comportamientos en favor de un desarrollo sostenible» (DO C 170 de 25.4.2022, p. 1).
- Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la innovación en el deporte (DO C 212 de 4.6.2021, p. 2).
- Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos, en el seno del Consejo, relativas a la lucha contra la corrupción en el deporte (DO C 416 de 11.12.2019, p. 3).
- Resolución del Consejo relativa al manual actualizado de recomendaciones para la cooperación policial internacional y la gestión de la seguridad de los partidos de fútbol de dimensión internacional en los que se vea afectado al menos un Estado miembro («Manual para el fútbol de la UE») (11160/24).

- Consejo de Europa, Recomendación CM/Rec(2021)5 sobre la Carta Europea del Deporte revisada. Adoptada por el Comité de Ministros el 13 de octubre de 2021 en la 1414.ª reunión de los delegados de los ministros. Artículo 9, apartado 1, letra d).
 - Resolución de las Naciones Unidas, A/RES/70/1, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015 (apartado 37).
-